CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 26 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante solicita la entrega títulos pendientes de pago. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00265-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Angélica Muñoz Londoño
Demandada: Lyda Cristina Mondragón
Auto: 835

Revisada la solicitud del apoderado de la parte demandante, se le informa que existen depósitos judiciales por valor de $4.729.664 a favor del proceso, los cuales se ordena entregar a órdenes de la parte actora.

Por otra parte, se tiene que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho, data del 28 de octubre de 2021, se requerirá a las partes para que alleguen una nueva liquidación del crédito actualizada, en la que consten los abonos realizados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora, por la suma de $4.729.664, así como de los restantes títulos que se lleguen a consignar, hasta la concurrencia de las liquidaciones de costas y del crédito aprobados por el Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar una liquidación del crédito actualizada, en la que obren los abonos realizados a la obligación.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db3d1d3b4f7f46c3e8d33adf84adfc92dfee631f410e80ef9565f826e2b3ba3**

Documento generado en 26/04/2023 04:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica